78

Agrupación Política Nacional Justicia y Paz para México

4.78 Agrupación Política Nacional Justicia y Paz para México

para México entregó en tiempo y forma el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2008 a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 11.1 , 12.1 y 12.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, que precisan que todos los Ingresos y Egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la Agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que los propios Reglamentos de la materia establecen.

4.78.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 19 de mayo de 2009 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". Mediante oficio UF/DAPPAPO/1406/09 del 30 de abril de 2009, recibido por la Agrupación el 8 de mayo del mismo año, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos le solicitó que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2008, así como la documentación comprobatoria de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 34, numeral 4; 77, numeral 6; 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.3 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta el 10 de julio de 2008; así como 12.3 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

Escritos sin número y fecha, recibidos el 18 de mayo de 2009.

- (...) esta agrupación política nacional no aperturó ningún tipo de cuenta bancaria con ningún banco, en el periodo comprendido del 1 de agosto del 2008 al 31 de diciembre del mismo año, (...)
- (...) se presenta la siguiente balanza de comprobacion del período que va de agosto 2 al 31 de diciembre del 2008. (...)
- (...) se notifica que esta A.P.N. no concedió ningún reconocimiento, a ninguna persona por actividades políticas, (...)
- (...) se notifica que esta A.P.N. en su inventario no cuenta con ningún bien muble (sic) o inmueble, (...)
- (...) se notifica que en el periodo del cual se informa, no se aperturaron cuentas bancarias, ni se cancelaron ya que no existían (...)
- (...) se notifica que esta agrupación no envío (sic) en viajes a sus dirigentes y/o asociados, (...)
- (...) con respecto a la información sobre actividades editoriales, así como las relativas a la cuenta de materiales y suministros, se notifica que esta A.P.N. no realizo actividades editoriales durante el periodo del cual se informa (...)

Por su parte, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mediante oficio UF/DAPPAPO/1406/09 del 30 de abril de 2009, recibido por la Agrupación el 8 de mayo del mismo año, nombró a la L.C. María Guadalupe Pérez Hernández, como responsable para realizar la revisión de su Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos se levantó el 18 de mayo de 2008 (Anexo 1).

4.78.2 Ingresos

La Agrupación no reportó Ingresos por ningún concepto.

4.78.2.1 Financiamiento Público

La Agrupación no reportó Ingresos por este concepto.

4.78.3 Egresos

La Agrupación no reportó Egresos por ningún concepto.

Gastos de Operación Ordinaria

Órganos Directivos de la Agrupación

De la verificación a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2008, específicamente en el rubro de Egresos, no se observó registro alguno de las remuneraciones por concepto de sueldos o pagos de honorarios del personal que integró los Órganos Directivos a nivel nacional reportado al Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detalla el personal en comento:

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO				
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL						
Nacional	C. Gamaliel Vázquez Herrera.	Presidente				
Nacional	C. Carlos Cebreros Téllez	Secretario General				
Nacional	C. Horacio Ramírez Quintero	Secretario de Organización Política y Fomento Ideológico				
Nacional	C. Arturo Hernández F.	Secretario de Finanzas				
Nacional	C. Ernesto Espejel Alva	Secretario de Prensa y Propaganda				
Nacional	C. Andrea G. Mendívil Martínez	Secretaría de Desarrollo Social				
Nacional	C. Jorge L. Méndez	Secretario de Alianzas Políticas				

En consecuencia, se le solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Indicara la forma en que se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede en el ejercicio 2008.
- En su caso, proporcionara las pólizas con su respectivo soporte documental (recibos de pago) en original, a nombre de la Agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Presentara copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos.

- Proporcionara los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en los que se reflejaran los registros contables correspondientes.
- Presentara los contratos de prestación de servicios celebrados entre la Agrupación y el personal en comento, debidamente firmados por las partes contratantes, en los cuales se detallaran con toda precisión el objeto del contrato, tiempo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago, junto con la copia de la credencial de elector en los casos en los que los pagos sean por concepto de honorarios asimilables a sueldos.
- Presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4, 81, numeral 1, inciso f) y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 7.1, 7.6, 7.7, 10.1, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 11.3, 11.4, 12.1, 13.2, 17.2, 18.1, 18.2, 18.3, 18.4 y 22.3, del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor, en concordancia con los artículos 102, numeral primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 29, numerales primero, segundo y tercero, 29-A párrafo primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, así como lo señalado en las Reglas 2.4.7 y 11.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 25 de abril de 2007 y 27 de mayo de 2008.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3451/2009 (Anexo 3) del 27 de julio de 2009, recibido por la Agrupación el día 11 de agosto del mismo año.

Al respecto, con escrito sin número del 25 de agosto de 2009 (Anexo 4), el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"... me permito notificarle que los Órganos Directivos de este (sic) Agrupación Política no percibieron remuneración alguna durante el ejercicio sujeto de revisión, debido a que nuestra Agrupación no percibió, (...)."

La respuesta de la Agrupación se consideró satisfactoria, por lo tanto, la observación se consideró subsanada.

Cédula de Identificación Fiscal

De la verificación a la documentación presentada por la Agrupación, no se localizó el alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como la Cédula de Identificación Fiscal.

En consecuencia, se le solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Presentara el Alta ante Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como la respectiva Cédula de Identificación Fiscal.
- Presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4, 81, numeral 1, inciso f) y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 15.1, 15.2, 15.3 y 23.2 del Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigentes hasta el 10 de julio de 2008, así como el 14.1, 14.2, 14.3 y 22.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente, en concordancia con el numeral 27, párrafo Primero del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3451/2009 (Anexo 3) del 27 de julio de 2009, recibido por la Agrupación el día 11 de agosto del mismo año.

Al respecto, con escrito sin número del 25 de agosto de 2009 (Anexo 4), el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"..., me permito comunicarle que el centro de atención telefónica Infosat, nos ha otorgado cita para realizar la inscripción del Registro Federal de Contribuyentes para el día 4 de Septiembre del presente año, por lo cual solicito, una prorroga de 10 días hábiles para presentar ante esa Unidad la Documentación solicitada."

En consecuencia, se solicita dar seguimiento para la revisión del Informe Anual del ejercicio 2009.

Por lo antes expuesto, la respuesta de la Agrupación se consideró satisfactoria, por lo tanto, la observación quedó subsanada.

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

- 1. La Agrupación Política Nacional **Justicia y Paz para México** presentó en tiempo y forma su Informe Anual, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.
- 2. El total de los Ingresos reportados por la Agrupación en su Informe Anual, fue por un monto de \$0.00.
- 3. Del total de los Egresos reportados por la Agrupación por un importe de \$0.00.
- 4. La Agrupación omitió presentar su alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como la Cédula de Identificación Fiscal, por lo tanto, se solicita dar seguimiento para la revisión del Informe Anual del ejercicio 2009.
- 5. Al reportar la Agrupación Política Ingresos por \$0.00 y Egresos por \$0.00, por lo que su Saldo Final importa una cantidad de \$0.00.

ANEXO 1

ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2008, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL JUSTICIA Y PAZ PARA MÉXICO.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 16:20 horas del 18 de mayo de 2009, de conformidad con lo establecido en el artículo 81, párrafo 1, inciso I) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el 13.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, se encuentran reunidos en las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, ubicadas en Av. Acoxpa No. 436, Colonia Ex-hacienda Coapa, Delegación Tialpan, C.P. 14300, el C. Gamaliel Vázquez Herrera, persona autorizada por la agrupación política nacional Justicia y Paz para México para la entrega de su informe anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio 2008, quien se identifica con credencial para votar

así como la responsable de la revisión, L.C. María Guadalupe Pérez Hernández, quien se identifica con credencial para votar en su carácter de auditora adscrita a la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, la cual forma parte de la citada Unidad, quienes se reúnen con el objeto de hacer constar lo

siguiente:

Que el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, C.P.C. Alfredo Cristalinas Kaulitz, mediante oficio número UF/DAPPAPO/1406/09, comunicó a la agrupación política nacional Justicia y Paz para México que se designó como auditora para la revisión del informe anual a la persona antes señalada, quien llevará a cabo la verificación de las cifras del informe anual sobre el origen y destino de los recursos del ejercicio 2008 presentado por su agrupación. En consecuencia, se revisará la documentación proporcionada consistente en "IA-APN", "IA-1-APN", "IA-2-APN", "IA-3-APN" y "IA-4-APN", así como los controles de folios "RAF-APN", "RAS-APN" y "REPAP-APN" en medio impreso y magnético, la cual es presentada en términos del numeral 12.3 del Reglamento citado.

Finalmente, se comunica a la agrupación que la duración del periodo de revisión de su informe anual será de 60 días como lo establece el artículo 34, párrafo 4, en relación con el 84, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el numeral 13.1 del Reglamento de mérito, en consecuencia y toda vez que el 18 de mayo concluye el plazo que tienen las agrupaciones políticas nacionales para la presentación de sus informes anuales ante esta autoridad, la revisión iniciará el 19 de mayo y concluirá el 24 de agosto del presente año.



No habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 17:10 horas del 18 de mayo de 2009, levantándose en dos ejemplares, uno de los cuales se entrega a la persona autorizada por la agrupación política nacional y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando al margen y al calce de conformidad los que en ella intervienen.

11146462

RESPONSABLE DE LA AUDITORÍA

PERSONA AUTORIZADA PARA LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN

L.C. MARÍA GUADALUPE PÉREZ HERNÁNDEZ C. GAMALIEL VAZQUEZ HERRERA

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

B-1

UNIDAD DE FISCALIZACION DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICO

H. FORMATO "IA-APN" – INFORME ANUAL

INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LA AGRUPACION POLÍTICA NACIONAL <u>JUSTICIA Y PAZ PARA MEXICO</u> CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE <u>1º DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2008</u> (1)

100		
	I INGRESOS	
		MONTO (\$)
Saldo inicial Financiamiento por los Asociados* Efectivo	\$0.00	\$0.00 (2) \$0.00 (3)
Especie 3. Financiamiento de Simpatizantes* Efectivo	\$0.00	E-1-1 \$0.00 (4)
Especie 4. Autofinanciamiento 5. Financiamiento por rendimientos financiero	\$0.00 os, fondos y fideicomisos*	6-1-2 <u>\$0.00</u> (5) 3-1-3 <u>\$0.00</u> (6)
TOTAL *Anexar en el formato correspondiente la inforr	nación detallada por estos o	conceptos.
	II EGRESOS	
A	II EURESUS	MONTO (\$)
A) Gastos de Actividades Originaria Permanentes** B) Gastos por Actividades** Educación y Capacitación política Investigación Socioeconómica y política Tareas Editoriales	\$0.00 \$0.00 \$0.00	B-1-4 \$0.00 (8) \$0.00 (9)
Otras actividades C) Aportaciones a campañas electorales	\$0.00	<u>\$0.00</u> (10)
TOTAL **Anexar detalle de estos egresos.		\$0.00 (11)
	III RESUMEN	
INGRESOS \$	\$0.00 (13) inal.	UNIBAD DE PISCALIZACION DE AUDITORIA DE PARTIJOS POLÍFICAS DE LOS RECURSOS DE LO PARTIJOS POLÍFICAS DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE PARTIJOS POLÍFICAS Y OTROS \$0.00 (14) 18 MAY 2009
IV. RESPO	NSABLE DE LA INFORM	RECIBIDO ACIÓN FIRMA MA GLANDA PER Z
NOMBRE DEI RESPONSABLE DEL ORGA 2. ARTURO HERNANDEZ FIRMA (16) FECHA	FONSECA	(15) (17)
NOTA;	IFICO QUE CO. MATO DEL REGL	INCIDE CON AMENTO

10

ANEXO 3

UNIDAD DE FISCALIZACION DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO No.: UF/DAPPAPO/3451/2009

México, D.F., a 27 de julio de 2009.

C. GAMALIEL VÁZQUEZ HERRERA REPRESENTANTE LEGAL DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL JUSTICIA Y PAZ PARA MÉXICO P R E S E N T E.

> Asunto: Errores y omisiones Informe Anual 2008.

Con fundamento en los artículos 41, base V, antepenúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 34, párrafo 4; 35 párrafos 7 y 8; 77 párrafo 6; 81 párrafo 1, incisos f) y l) y 83 párrafo 1 inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos es la autoridad facultada para llevar a cabo la revisión de los informes anuales que las agrupaciones políticas nacionales presenten sobre el origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como para vigilar el manejo de sus finanzas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 35, párrafos 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, su agrupación política presentó su informe anual sobre el origen y destino de sus recursos correspondiente al ejercicio del 2008.

Cabe resaltar que el Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, que estuvo vigente hasta el 10 de Julio de 2008, también es aplicable al presente caso ya que el informe anual que se revisa es el correspondiente al 2008; luego entonces si la situación jurídica o de hecho ocurrió hasta la fecha mencionada, le es aplicable el Reglamento citado vigente durante el lapso en que ocurrió dicha situación.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83 párrafo 1 inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 13.1, 13.2, 14.1 y 14.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, me dirijo a usted para hacerle saber que de la revisión al informe citado se desprende las observaciones que a continuación se indican, por lo que le solicito presente las

AFFYC/JUB GIMGPH

Resibi original
Gamaliel Vázguez H.



UNIDAD DE FISCALIZACION DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO No.: UF/DAPPAPO/3451/2009

aclaraciones y rectificaciones que correspondan, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere.

Egresos

Gastos de Operación Ordinaria

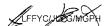
Órganos Directivos de la Agrupación

De la verificación a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2008, específicamente en el rubro de Egresos, no se observó registro alguno de las remuneraciones por concepto de sueldos o pagos de honorarios del personal que integró los órganos directivos a nivel nacional reportado al Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detalla el personal en comento:

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
COMITÉ EJEC	UTIVO NACIONAL	
Nacional	C. Gamaliel Vázquez Herrera.	Presidente
Nacional	C. Carlos Cebreros Téllez	Secretario General
Nacional	C. Horacio Ramírez Quintero	Secretario de Organización Política y Fomento Ideológico
Nacional	C. Arturo Hernández F.	Secretario de Finanzas
Nacional	C. Ernesto Espejel Alva	Secretario de Prensa y Propaganda
Nacional	C. Andrea G. Mendívil Martínez	Secretaría de Desarrollo Social
Nacional	C. Jorge L. Méndez	Secretario de Alianzas Políticas

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Indicar la forma en que se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede en el ejercicio 2008.
- En su caso, proporcionar las pólizas con su respectivo soporte documental (recibos de pago) en original, a nombre de su Agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Presentar copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos.
- Proporcionar los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en los que se reflejen los registros contables correspondientes.
- Presentar los contratos de prestación de servicios celebrados entre su agrupación y el personal en comento, debidamente firmados por las partes



2



UNIDAD DE FISCALIZACION DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO No.: UF/DAPPAPO/3451/2009

contratantes, en los cuales se detallen con la precisión el objeto del contrato, tiempo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago, junto con la copia de la credencial de elector en los casos en los que los pagos sean por concepto de honorarios asimilables a sueldos.

Presentar las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 7.1, 7.6, 7.7, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.6, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 11.3, 11.4, 12.1, 14.2, 18.2, 19.1, 19.2, 19.3, 19.4 y 23.3 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta el 10 de julio de 2008 y los artículos 7.1, 7.6, 7.7, 10.1, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 11.3, 11.4, 12.1, 13.2, 17.2, 18.1, 18.2, 18.3, 18.4 y 22.3, del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor, en concordancia con los artículos 102, parrafo. primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A párrafo primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, así como lo señalado en las Reglas 2.4.7 y 11.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 25 de abril de 2007 y 27 de mayo de 2008.

Cédula de Identificación Fiscal

De la verificación a la documentación presentada por su agrupación, no se localizó su alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como su Cédula de Identificación Fiscal.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Presentar Alta ante Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como su respectiva Cédula de Identificación Fiscal.
- Presentar las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos

LFFYCH G/MGRH



UNIDAD DE FISCALIZACION DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO No.: UF/DAPPAPO/3451/2009

15.1, 15.2, 15.3 y 23.2 del Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigentes hasta el 10 de julio de 2008, así como el 14.1, 14.2, 14.3 y 22.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente, en concordancia con el numeral 27, párrafo Primero del Código Fiscal de la Federación.

En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, auxiliares y balanzas de comprobación a último nivel, así como en su Informe Anual, tanto impreso como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos del artículo 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 14.1 y 14.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, tiene usted un plazo de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada. así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

No omito indicarle que el plazo antes mencionado vencerá a las 18:00 horas del último día a computar, a fin de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo a esta autoridad electoral antes de que concluya el mismo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE EISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

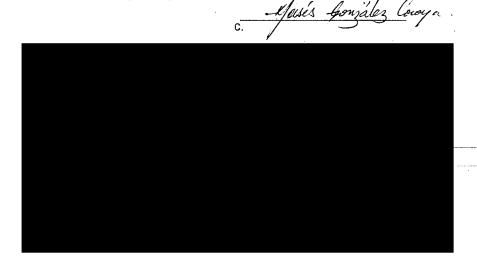
C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento - Presente

C.c.p. Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes. C.c.p. Lic, Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento, - Presente. C.c.p. Minutario.

AVISO DE NOTIFICACIÓN

México, D.F., a 5 de 463 \$70 del año dos mil nueve, siendo las horas, me constituí en el inmueble ubicado en 14 calle v 21 No 68 INT. 6, Col. VALENTIN GOLEZ FARIAS, OELEG. VENUSTIANO CARRENZA. C.P. 15010 GEARF. domicilio que se encuentra registrado en los archivos de este Instituto Federal Electoral por la Agrupación Política Nacional "Justicia y Paz Papa de 4100" para oir y recibir notificaciones, en busca del <u>C. GAMALIEL</u> VAZAVEZ HERLERA, quien posee el cargo de REPRISENTANTE LEGAL de la referida agrupación a efecto de notificarle el oficio número UF/3451/2008 de fecha 27-10L10 - 2009 y cerciorado de ser éste el domicilio por así constatar en la nomenclatura del inmueble, el cual se detalla a continuación: No SE DEJO NOTIFICACION DEBIDO A RUE SE NOS INFORMO PERSONAL DE UNA TIENDA DE ABARBOTES QUE 10 CONDITANY TENE COMO UN MES Y MEDIO APROXIMADAMENTE QUE Razón: JA NO UNE- EN ESTE DOMILILIO. DE 16VOL MAVERA ESTAS MISMAS (SESONOS SE LA TIENDA DE ABARROTUS ME INFORMARON DU & UN PARKOTE TRABASA A LA VUELTA EN UNA PITCERIA Y EL CUAL NOS TRASITO AL DOMINILO, COMO Nº 27 Floras Colomia NO ENCONTEMBOLE EN DICHO DOMICILIO. Somo Por conchusoo 14 VISITA.

EL NOTIFICADOR



3151

AVISO DE NOTIFICACIÓN

	` X		· PH	′
México, D.F., a <u>5</u> de _	Desisto del año	os mil <u>mueve</u> ,	siendo las # hora	as, me
constituí en el inm	ueble ubicado en	10 calle N.	27 Gol. VALE	NTW
Gener FARUS DE	ELEG. VENUSTIA.	UO CARRAN	BI DIF.	
domicilio que se encuen				ectoral
por la Agrupación Polít	tica Nacional 1 ₀₅	TICIA Y PAZ	PARA NEXICO	,
para oir y recibir notifica	ciones, en busca del	C. GAMALIE	VAZOUEZ A	Terres
quien posee el cargo de				
efecto de notificarle el d				
cerciorado de ser éste el				
cual se detalla a continua				
		, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,		
Razón:				
	*	:	-	·
				·

EL NOTIFICADOR

c. Jasis González Couoya

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICINA DE OFICIALÍA DE PARTES Y CONTROL DE GESTIÓN

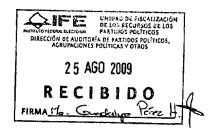
2 5 AGO 2009



JUSTICIA Y PAZ PARA MEXICO A.P.N.

Calle 29 No. 95 Col. I. Zaragoza Del. V. Carranza México D.F Tel 31 83 17 95

C.P.C. Alfredo Cristalinas Kaulitz Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos PRESENTE



Con el propósito de dar respuesta al oficio No.: UF/DAPPAPO/3451/2009 en lo referente a los gastos de Operación Ordinaria me permito notificarle que los Órganos Directivos de este Agrupación Política no percibieron remuneración alguna durante el ejercicio sujeto a revisión, debido a que nuestra Agrupación no percibió, ningún financiamiento por parte del IFE, asimismo y debido a que no contábamos con la información sobre los procedimientos legales para autofinanciarnos tomamos la decisión de no realizar actividades de financiamiento, hasta tener la información del parte de la Unidad de Fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos misma que recibimos a principios del presente año.

En lo Referente a la presentación del Alta ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Político, así como la Cedula de Identificación Fiscal, me permito comunicarle que el centro de atención telefónica Infosat, nos ha otorgado cita para realizar la inscripción al Registro Federal de Contribuyentes para el día 4 de Septiembre del presente año, por lo cual solicito, una prorroga de 10 días hábiles para presentar ante esa Unidad la Documentación solicitada.

Sin otro particular, Aprovecho la oportunidad para Enviarte un Cordial Saludo.

Atte.

Gamaliel Vázquez Herrera

Presidente del CFN